

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Ing. Roberto Raúl Iglesias
VICEGOBERNADOR
Dr. Juan Horacio González Gaviola
MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Juan Carlos Jaliff
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Leopoldo Orquín
MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Aldo Ostropsky
MINISTRO DE ECONOMIA
Lic. Lucio Duarte
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. Juan Manuel García
MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PÚBLICAS
Ing. Julio César Cobos
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Dr. Mauricio Suárez

AÑO CI

MENDOZA, MIERCOLES 29 DE MARZO DEL 2000

N° 26.125

DECRETOS



SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 2.879

Mendoza, 23 de diciembre de 1999

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Ing. ROBERTO RAUL IGLESIAS.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JUAN GONZALEZ GAVIOLA
Mauricio Suárez

DECRETO N° 2.994

Mendoza, 30 de diciembre de 1999

Atento la necesidad de prorrogar los contratos de diverso personal temporal y la incorporación de un agente al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible

efectuar las referidas contrataciones y la incorporación al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del señor Salmerón, con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de dicho Ministerio;

Que se ha obtenido la autorización que dispone el artículo 7° del Decreto-Acuerdo N° 2927/99 para el otorgamiento del Adicional que se gestiona.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguense las contrataciones del personal con una remuneración mensual equivalente a los distintos cargos y clases, que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto.

Artículo 2° - Incorpórese a partir del 1 de enero de 2000 y hasta el 31 de marzo de 2000, al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el artículo 59° de la Ley N° 5126, modificado por el artículo 20° de la Ley 5811, al agente Eduardo Andrés Salmerón, Legajo Personal N° 3-13335612-5-01, con una remuneración mensual equivalente al cargo Clase 012, Código Escalafonario: 65-0-0-00.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente Decreto, será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2000, conforme a lo dispuesto en el art. 17° inc. b) de la Ley de Contabilidad 3799 y

sus modificatorias, que se detallan a continuación:

U.G.C.B96006-41102-0 U.G.E.
B20327
U.G.C. B96007-41102-0 U.G.E.
B00002
U.G.C. B96010-41102-0 U.G.E.
B20324
U.G.C. B96991-41102-0 U.G.E.
B20320
U.G.C. B96037-41102-0 U.G.E.
B00230- B00205 -
U.G.C. B96990-41102-0 U.G.E.
B20319
U.G.C. B96005-41102-0 U.G.E.
B00016
U.G.C. B96001-41102-0 U.G.C.
00021

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Mauricio Suárez

Planilla Anexa

Jurisdicción 04

Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Unidad Organizativa 01- Secretaría General

Apellido y Nombre: Dávila, Gloria; N° de legajo: 3-14311077-7-01; Remuneración Mensual equivalente al cargo clase: 010; Código Escalafonario: 65-0-0-00; Periodo Contrato: 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: González, Liliana Cristina; N° de legajo: 3-118079724-7-01; Remuneración Mensual equivalente al cargo clase: 008; Código Escalafonario: 65-0-0-00; Periodo Contrato: 01-01-2000 al 29-02-2000.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	2.589
Ministerio de Gobierno	2.590
Ministerio de Economía	2.591
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	2.594
Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano	2.599
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	2.600
Convocatorias	2.600
Remates	2.602
Concursos y Quiebras	2.617
Títulos Supletorios	2.618
Balances	2.619
Notificaciones	2.620
Sucesorios	2.625
Mensuras	2.628
Avisos Ley 11.867	2.629
Avisos Ley 19.550	2.630
Concurso de Precios	2.631
Licitaciones	2.632
Fe de Erratas	2.632

Apellido y Nombre: Gallardo, Darío Oscar; N° de legajo: 3-23173665-7-01; Remuneración Mensual equivalente al cargo clase: 010; Código Escalafonario: 65-0-0-00; Periodo Contrato: 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: García, Miguel Ceferino; N° de legajo: 3-21910703-8-01; Remuneración Mensual equivalente al cargo clase: 006; Código Escalafonario: 65-0-0-00; Periodo Contrato: 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Flores, César Remigio; N° de legajo: 1-06719606-1-01; Remuneración Mensual equivalente al cargo clase: 001; Código Escalafonario: 65-0-0-00; Periodo Contrato: 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Inzaurrega, Celina; **Nº de legajo:** 3-21369957-6-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 010; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Plaza, Yolanda; **Nº de legajo:** 3-11925203-3-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 008; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Lorenzo, Mábel; **Nº de legajo:** 3-13700741-9-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 008; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Crescini, Brunilda Elisa; **Nº de legajo:** 3-21688061-1-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 013; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Troilo, Gustavo; **Nº de legajo:** 3-21809365-0-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 010; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 29-02-2000.

Apellido y Nombre: Costa, María Elena; **Nº de legajo:** 3-1849599-4-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 013; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 31-12-2000.

Apellido y Nombre: Salmerón, Eduardo Andrés; **Nº de legajo:** 3-13335612-5-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 012; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 31-03-2000.

Apellido y Nombre: Herrero, Mariana; **Nº de legajo:** 3-18546694-7-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 012; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 20-01-2000.

Unidad Organizativa 09- Dirección de Servicios Generales

Apellido y Nombre: Villafaña, Antonio Ricardo; **Nº de legajo:** 3-18354719-3-01; **Remuneración**

Mensual equivalente al cargo clase: 007; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 31-03-2000.

Apellido y Nombre: Battistella, Antonio Ricardo; **Nº de legajo:** 3-18354719-3-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 006; **Código Escalafonario:** 65-4-2-04; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 31-03-2000.

Apellido y Nombre: Saavedra, Marcos Florentino; **Nº de legajo:** 3-06755702-9-01; **Remuneración Mensual equivalente al cargo clase:** 005; **Código Escalafonario:** 65-0-0-00; **Periodo Contrato:** 01-01-2000 al 31-03-2000.

DECRETO N° 30

Mendoza, 7 de enero del 2000

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Ing. Roberto Raúl Iglesias.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JULIO SIMON
Mauricio Suárez

DECRETO N° 184

Mendoza, 31 de enero del 2000

Visto la necesidad de designar Director de Transformación Educativa de la Dirección General de Escuelas (Expediente Nro. 914-D-2000-02369),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Designese, a partir del 1 de febrero del año 2000, a la Profesora Gladys Emilia Palacin, D.N.I. Nro. 10.352.236, Clase 1952, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01, AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 0; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Transformación Educati-

va; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Mauricio Suárez

DECRETO N° 231

Mendoza, 15 de febrero del 2000

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Dr. Mauricio Suárez.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular Dr. Mauricio Suárez al señor Ministro de Gobierno, Dr. Juan Carlos Jaliff.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario General de la Gobernación y de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Mauricio Suárez
Juan Carlos Jaliff

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 137

Mendoza, 25 de enero del 2000

Visto los expedientes Nros. 0000028-D-00-00100, 0000010-S-00-0100, 04-S-2000-00808 y 05-S-2000-00808, en que se tramita la incorporación de diverso personal del Ministerio de Gobierno, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Personas Jurídicas y Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece la Ley N° 5126, desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2000; atento a ello, habiéndose obtenido a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación la autorización que dispone el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 2927/99 y diligenciado los volantes de imputación preventiva correspondientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2000, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece la Ley N° 5126, a diverso personal del Ministerio de Gobierno, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Personas Jurídicas y Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y con los porcentajes que en cada caso se indican de acuerdo a las Planillas Anexas I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a las Cuentas Generales: G96052 41101 00 -U.G. G10049, G00004, G00023; G96054 41101 00 -U.G. G00015; G96111 41101 00 -U.G. G00861; G99003 41101 00 - U.G. G10274 - G10276; G99004 41101 00 - U.G. G10280; G99002 41101 00 - U.G. G10270; G96060 41101 00 - U.G. G00035, G00803, G00813, G00802, G00806, G00807, G00805, G00817, G00025, G00816, G00035, G00808; G96061 41101 00 - U.G. G00820, 000824, G00835, G00821, G00823, G00834 y G00826 del Presupuesto vigente año 2000.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Juan Carlos Jaliff

ANEXO I

Expedientes Nros. 0000028-D-00-00100, 0000010-S-00-00100, 04-S-2000-00808 y 05-S-2000-00808

MINISTERIO DE GOBIERNO

<i>Apellidos y Nombres</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>Porcentaje</i>
ROSSIGNOLI, SILVIA PEREZ DE RIVERO, GLADYS NORMA	2-05330483-4-01	50%
PUEBLA, VICTOR HUGO	2-04224756-5-01	50%
CAPPELLO, MARIA JOSEFINA	1-06879223-1-01	50%
CONTRERAS, ESTER LEONOR	3-11797140-2-01	50%
MOLDES, MIRTA ALICIA	2-04884453-0-01	50%
	2-05674877-1-01	50%

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

<i>Apellidos y Nombres</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>Porcentaje</i>
NOTTI, IRIS	2-04113275-0-01	50%
ALCARAZ, MARTA ELENA	2-04284551-7-01	50%

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

<i>Apellidos y Nombres</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>Porcentaje</i>
POUGET, MIRTHA LIDIA	2-05094907-8-01	50%
CARRERA, GRACIELA AURORA	3-04225985-7-01	50%
FARINA, ESTHER	3-04414133-5-01	50%
VALENCIA, MARTA NOEMI	3-11012190-6-01	50%
DE GIORGI, MARISA ADRIANA	3-20291655-1-01	50%
LOPEZ, ADOLFO HUMBERTO	3-14349074-0-01	50%
MUÑOZ, LAURA SUSANA	3-14925827-3-01	50%
ALTAMIRA, IRMA GABRIELA	3-22688981-8-01	50%
BORZOTTA, LILIANA ELIZABETH	3-16588881-3-01	50%

ANEXO II

Expedientes Nros. 0000028-D-00-00100, 0000010-S-00-00100, 04-S-2000-00808 y 05-S-2000-00808

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

<i>Apellidos y Nombres</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>Porcentaje</i>
IORE, ROSA MARIA	2-03551823-8-01	80%
DE CASTRO, MARCELINO	3-06928098-4-01	50%
SOLARI de DIAZ, ELSA CARLOTA	3-04090239-1-01	50%
VIÑALS de GOMEZ, NORMA	3-18447450-4-01	50%
BLANCHARD, MARIA EUGENIA	3-13337219-7-01	50%
CONSOLI, ANA MARIA	2-05438692-1-01	50%
HERRERA, CELESTINA AUDELINA	3-05733031-2-01	50%
ESCUDERO, SILVIA LAURA	3-17084452-0-01	50%
DIAZ, FRANCISCA ROSA	3-05421551-6-01	50%
SOSA DE BUSTOS, MIRTA	3-11519271-2-01	50%
VELIZ DELGADO, CARLOS ALBERTO	3-14652000-6-01	50%
PINELLI, ANTONIA JUANA	3-11042932-5-01	50%
ORTUBIA, ANA TERESA	3-05083662-0-01	50%
BAHO, MARIA CRISTINA	3-10869482-3-01	50%
BRAVO, AMALIA DEL CARMEN	2-05766585-9-01	50%
MARTIN de MALLEA, SILVIA	3-13123841-6-01	50%
SCHICHI, MARIA ESTHER	2-05723290-8-01	50%
SAROME, BEATRIZ	3-13880627-2-01	50%
AVENA, FELIX RICARDO	3-12778509-9-01	50%
SUCHOWOLSKI, MARIO	3-12954104-5-01	50%
ESQUIVEL, JUAN	3-06898331-5-01	50%

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 3011

Mendoza, 31 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 285-M-1999, 01583, en el cual se tramita la contratación de diversas personas en la Unidad Organizativa 04-

Dirección de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia obedece a estrictas razones de servicio y para dar cumplimiento al plan de trabajo programado y aprobado para dicho Organismo, durante el ejercicio 2000;

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECREA:**

Artículo 1º - Contrátese, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2000, en la U.O. 04-Dirección de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Economía, a las personas que se detallan, con una remuneración mensual equivalente al cargo Clase de la Escala General de Sueldos de la Administración Pública Provincial que en cada caso se indica, con más las asignaciones complementarias correspondientes:

Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 65, Agrupamiento 0, Tramo 0, Subtramo 00. U.G.E. C30347. C30348. C30336. C30432. C30362. C30344. C30341. C30356. C30333. C30349. C30351 v C30421 del Presupuesto año 2000.

Clase 011, EDUARDO SERGIO SERDOCH, L.E. N° 8.324.056, Clase 1950.

Clase 010, DUILIO SERGIO SANCHEZ, D.N.I. N° 16.330.750, Clase 1963.

Clase 010, TURIANO ALBERTO MENDEZ, D.N.I. N° 10.168.980, Clase 1952.

Clase 010, WALTER SALVADOR MAS, D.N.I. N° 8.368.292, Clase 1950.

Clase 010, MARCELO DANIEL GIANNAUZA, D.N.I. N° 21.688.350, Clase 1970.

Clase 010, CARLOS ALBERTO LIVINGSTON, LE. N° 0.581.539, Clase 1948.

Clase 010, JORGE EDUARDO JULIO, D.N.I. N° 11.581.880, Clase 1955.

Clase 010, MARIO ENZO MARTIN, D.N.I. N° 14.688.864, Clase 1962.

Clase 010, ALBERTO ARIEL CATOIRA, D.N.I. N° 6.901.587, Clase 1943.

Clase 010, HUMBERTO LUIS CONDORELLI, L.E. N° 8.151.034, Clase 1946.

Clase 006, ERICA MARCELA VI-

CARIO, D.N.I. N° 24.861.064, Clase 1976.

Clase 008, CARLOS ALBERTO IBARRA, D.N.I. N° 20.809.415, Clase 1969.

Clase 007, HUGO LUIS MAGAN, D.N.I. N° 4.572.617, Clase 1940.

Clase 008, ZULLY GLADYS DIAZ, L.C. N° 5.292.774, Clase 1947.

Clase 006, JOEL ARTURO BERTOGLIO, D.N.I. N° 24.232.497, Clase 1975.

Clase 008, MARIA ELENA CATALDO, D.N.I. N° 11.805.353, Clase 1952.

Artículo 2º - El gasto que demande la contratación que se dispone por el Artículo 1º de este decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales y Unidades de Gestión Ejecutoras que se detallan, del Presupuesto año 2000, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17º, Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 3799 y sus modificatorias:

Cuentas Generales: C96136 41102 00; C96137 41102 00; C96129 41102 00; C96130 41102 00; C96131 41102 00.

Unidades de Gestión Ejecutoras: C30347, C30348, C30344, C30341, C30362, C30356, C30333, C30349, C30336, C30351, C30432, C30421.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

DECRETO N° 3016

Mendoza, 31 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 00215-D-99-01439, en el cual se tramita la contratación de diversas personas en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia obedece a estrictas razones de servicio y para dar cumplimiento al plan de trabajo programado y

aprobado por la citada Dirección, durante el ejercicio 2000;

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Contrátese desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2000 en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, del Ministerio de Economía, a las personas que se detallan, con una remuneración mensual equivalente al cargo Clase de la Escala General de Sueldos de la Administración Pública Provincial que en cada caso se indica, con más las asignaciones complementarias correspondientes:

Carácter 1, Jurisdicción 7, Unidad Organizativa 02, Régimen Salarial 65, Agrupamiento 0, Tramo 0, Subtramo 00; Unidades de Gestión Ejecutoras C30650, C30402 y C30398 del Presupuesto año 2000.

Clase 006 SERGIO MARIO BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 21.740.784, Clase 1970.

Clase 006 JUAN MANUEL MUSRI, D.N.I. Nº 8.343.117, Clase 1950.

Clase 009 CLAUDIA ANTONIA FABIANA GIMENEZ, D.N.I. Nº 18.600.616, Clase 1967.

Clase 007 PABLO ALBERTO PAEZ, D.N.I. Nº 10.037.695, Clase 1951.

Clase 007 MARIA ESPERANZA DI GIORGI, D.N.I. Nº 12.609.215, Clase 1958.

Clase 007 SONIA MIRIAM MORALES, D.N.I. Nº 16.555.393, Clase 1964.

Clase 007 MYRIAM DALINDA SARMIENTO, D.N.I. Nº 16.843.956, Clase 1964. Con más los adicionales correspondientes a Sistematización de Datos, según Decretos Nros. 3928/88 y 3929/88.

Artículo 2º - El gasto que demande la contratación que se dispone por el Artículo 1º de este decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General C96118 41102 00, Unidades de Gestión Ejecutoras C30650, C30398 y C30402 del Presupuesto año

2000, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17º, Inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 3799 y sus modificatorias.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

DECRETO Nº 373

Mendoza, 13 de marzo del 2000.

Visto el expediente Nº 00094-M-00-01282; en el cual se tramita la aprobación del Acta Complementaria Nº 1, del convenio marco aprobado por Decreto Nº 198/2000, suscripta en fecha 15 de febrero de 2000, entre la Provincia y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de referencia se acuerda la realización de actividades de control de existencias de vinos y mostos, pronóstico de producción de uva y determinación de superficie implantada de viñedos, con un aporte a cargo de la Provincia;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 32 del expediente Nº 00094-M-00-01282,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Acta Complementaria Nº 1, del convenio marco aprobado por Decreto Nº 198/2000, suscripta en fecha 15 de febrero de 2000, entre la Provincia representada por el señor Ministro de Economía, Licenciado Lucio Duarte y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, representado por su Director Nacional, Ingeniero Agrónomo Luis Gustavo Borsani, para dar cumplimiento a las actividades indicadas en el primer considerando de este decreto, que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2º - El cumplimiento del acta complementaria que se aprueba por el artículo anterior

demandará una inversión de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C96123 43103 00 UGE. C30490 del Presupuesto vigente año 2000, previo cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º del Acuerdo 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º - El Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá rendir cuenta del destino dado al aporte establecido en la Cláusula Segunda Punto 3 de la citada acta, en forma documentada cada noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega del mismo, según lo dispuesto por el Artículo 10º del Acuerdo Nº 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º - Establézcase que el Acta Complementaria Nº 1, que se aprueba por el Artículo 1º de este decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación del convenio marco aprobado por Decreto Nº 198/2000.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

ANEXO

Acta Complementaria Nº 1

Colaboración en la realización del arqueo de vinos y mostos y en los métodos de estimación de la producción vitícola.

Entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el señor Ministro de Economía Licenciado Mario Lucio Duarte, fijando domicilio legal y especial en el 6º Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, de la Ciudad de Mendoza, en adelante y a los efectos de la presente acta se le denominará «LA PROVINCIA» por una parte, con facultades suficientes para la firma de la presente, y por la otra el Instituto Provincial de Vitivinicultura, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Luis Gustavo Borsani, D.N.I. Nº 12.897.297, en su carácter de Director Nacional del Instituto Nacional de Vitivinicultura y conforme con las facultades otor-

gadas, fijando domicilio legal y especial en calle San Martín 430 de la Ciudad de Mendoza, a quien en adelante y a los fines de este acto se le denominará «EL I.N.V.», celebran la presente acta complementaria de colaboración mutua y sujeta a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES - Entre las funciones a cargo de los organismos intervinientes se encuentra la de implementación del operativo tendiente a controlar las existencias de vinos y mostos y determinar el pronóstico de uvas correspondiente al año 2000, a realizarse en la Provincia de Mendoza, el cual constituye la materia específica de la presente acta complementaria, sin perjuicio de que en el futuro se celebren nuevos acuerdos complementarios para acordar la instrumentación de otras medidas en conjunto a través de la colaboración recíproca entre sus esferas de competencia. La colaboración referida tiene por finalidad coadyuvar, mediante aporte de recursos económicos, a la optimización y alcance de los objetivos referidos, todo ello a fin de establecer la existencia real de productos derivados de la uva y elaborar un pronóstico de producción de uvas para el presente año, todo dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, lo que en definitiva incidirá en el fortalecimiento y desarrollo del área mediante competitividad y rentabilidad de la industria, y la determinación de políticas económicas que se encuentren sustentadas sobre bases reales en cuanto a la determinación de las existencias actuales y futuras de productos vitivinícolas. Constituyendo la uva y sus principales derivados, el vino y el mosto, productos de suma importancia para la economía provincial, toda medida que se adopte respecto al esclarecimiento de la verdadera cantidad de existencia actual y futura de los mismos, a la postre redundante en un beneficio comercial, económico y social, tanto para los propietarios de los establecimientos bodegueros de la Provincia, así como, para la economía provincial por los efectos indirectos que devienen de su comercialización.

PRIMERA: OBJETO - En orden a lo establecido en el Convenio Marco celebrado entre «LA PROVINCIA» y «EL I.N.V.»

en fecha 20 de enero de 2000, ratificado por Decreto N° 198/2000, la presente acta tiene por objeto la colaboración en la realización de arqueo de vinos y mostos y métodos de estimación de producción vitícola, así como el relevamiento y la real determinación de las superficies implantadas con viñedos mediante el método de imagen satelital y cualquier otra actividad conexa, necesaria y/o derivada de las tareas que surjan durante su desarrollo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES - Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, las partes se comprometen a:

1) Realizar de acuerdo con las decisiones que se adopten respecto de la Implementación del objeto: a) Un control de existencias de vinos y mostos en bodegas y fábricas de mostos de la Provincia de Mendoza; b) Un pronóstico de la producción de uvas durante el año en curso, ambas conforme con las técnicas, pautas y lineamientos generales que se acuerden a tales fines; c) Un relevamiento y real determinación de las superficies implantadas con viñedos mediante el método de imagen satelital y d) Cualquier otra actividad conexa, necesaria y/o derivada de las tareas que surjan durante su desarrollo, todo a cargo de «EL I.N.V.».

2) « EL I.N.V.» aportará los recursos que posee o que deba obtener, ya sean éstos de carácter técnico, humano, funcional, económico y/o financiero, que sean adecuados y necesarios para llevar a cabo el operativo referido, en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nacional N° 14878, sus normas reglamentarias y conforme con las posibilidades presupuestarias y organizativas previstas para el presente ejercicio;

3) Por su parte «LA PROVINCIA», por intermedio de la Dirección de Fiscalización y Control, se compromete a realizar un aporte de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Dicho monto a cargo de «LA PROVINCIA» deberá ser efectivizado en un desembolso único a la fecha de ini-

ciación del operativo, notificando en debida forma a «LA PROVINCIA», en la cuenta bancaria que «EL I.N.V.» comunique. En todos los casos, los recursos deberán ser destinados a atender las erogaciones necesarias para la realización del operativo objeto del presente, cualquiera sea su concepto o naturaleza. «EL I.N.V.» deberá rendir cuenta documentada por ante el Servicio Administrativo de la Dirección de Fiscalización y Control, del Ministerio de Economía, cada noventa (90) días corridos, del destino dado a los fondos entregados por «LA PROVINCIA», de acuerdo con los requisitos que establezca la mencionada Dirección y sobre la base del Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

TERCERA: PLAZO - La presente acta tendrá vigencia a partir de la fecha en que comienza a regir el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 198/2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Cualesquiera de las partes podrá resolverla con anterioridad a esa fecha, a cuyos fines deberá notificar a la otra su voluntad en ese sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Para el caso de resolución sin causa, los fondos aportados por «LA PROVINCIA» o el remanente de éstos deberán ser restituidos a la misma, dentro de los cinco (5) días de operada la resolución.

CUARTA: SELLADO - El sellado que pudiere corresponder por el presente convenio, quedará a cargo de cada una de las partes en las proporciones de ley.

QUINTA: DOMICILIOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA - A todos los efectos emergentes de este convenio, constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que la presente acta diere lugar.

Para constancia, al fiel cumplimiento de lo pactado y obligándose las partes conforme a derecho, se firma el presente instrumento en tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a

los 15 días del mes de febrero de 2000.

DECRETO N° 382

Mendoza, 15 de marzo del 2000

Visto el expediente N° 03019-B-99-00920 y sus acumulados Nros. 219-N-91-01583; 147-D-84-01583 y 25-C-92-01583; en el primero de los cuales caratulado «BULL MINERA S.A. RECURSO REVOCATORIA - EN SUBSIDIO FORMULA OPOSICION - Expte. 00025-C-92-01583», la citada firma plantea recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1396/99 y plantea oposición a la concesión minera ante la eventualidad procesal de la improcedencia del referido recurso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el recurso de revocatoria la recurrente intenta impugnar el decreto de referencia, toda vez que ha solicitado la concesión de las minas a que el mismo se refiere en el expediente N° 1495-B-97-81030; habiendo, además, impugnado el acta acuerdo que se perfeccionó en el expediente N° 2005-M-96-02681;

Que, asimismo, la recurrente funda su interés legítimo, a los fines de la legitimación sustancial de su intervención, en la solicitud de concesión e impugnación referidas en el considerando anterior;

Que este Poder Ejecutivo, en uso de la competencia que le es propia por imperio de la ley, resolvió en la alzada los recursos de apelación interpuestos por BULL MINERA en expediente N° 1495-B-97-81030, contra las Resoluciones Nros. 2/98 y 98/98 del H. Consejo de Minería que denegaron la concesión solicitada;

Que en ese estado el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1013/99, por el cual admite en lo formal y rechaza en lo sustancial ambos recursos;

Que aún estando acreditado el interés legítimo, condición sine qua non para interponer el recurso de revocatoria a tenor de lo establecido por el Artículo 174 de la Ley N° 3909, no corresponde la admisión formal del mismo, razón

de lo cual dan los considerandos subsiguientes;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 142 del Código de Procedimiento Minero, el cual establece: «Contra los decretos del Poder Ejecutivo, podrá recurrirse ante la Suprema Corte de Justicia provincial, la que entenderá por acción contenciosa - administrativa», el recurso en cuestión fue interpuesto ante un órgano incompetente, no siendo, por lo tanto, la herramienta procesal idónea para efectuar el reclamo;

Que, asimismo, el Artículo 1º de la Ley N° 3918, establece la competencia de la Suprema Corte de Justicia para resolver las acciones que se deduzcan en violación a un interés legítimo;

Que surge de la aplicación de las normas citadas, la improcedencia formal del recurso de revocatoria interpuesto. De ello surge, que el interés Legítimo Manifestado en dicho recurso, debió ser fundamento de legitimación sustancial activa en la Acción Procesal Administrativa, cuya competencia material corresponde al ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia;

Que con relación al planteo en subsidio de oposición a la concesión minera, la ley de fondo y de forma que rige la materia no contempla este instituto, sólo prevé la oposición a un pedimento minero o manifestación de descubrimiento;

Que al respecto, el Código de Procedimiento Minero ha creado el instituto de la oposición contra un pedimento minero, estableciendo en el Artículo 126 los requisitos formales que debe observar la presentación. También, el Código de Minería establece la posibilidad de oposición a una manifestación de descubrimiento cuando otras personas se crean con derecho a ellas, estableciendo expresamente en su Artículo 66º los requisitos formales que debe observar dicha oposición;

Que a la luz de la normativa aceptada, la oposición ha sido impetrada ante un órgano incompetente y en forma extemporánea, razón por la cual debe ser rechazada en su aspecto formal;

Que por ello y no violando el derecho de defensa que establece el derecho constitucional, ya que el recurrente ha tenido la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa ante el órgano ante el cual debió accionar, según el Código de Minería, el Código de Procedimiento Minero y la Ley de Proceso Administrativo, debe rechazarse en lo formal y en lo sustancial el recurso de revocatoria y de oposición en subsidio interpuestos;

Por ello y de acuerdo con lo preceptuado por las leyes precitadas y lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Dirección de Minería e Hidrocarburos a fojas 82 y del Ministerio de Economía a fojas 89 y Asesoría de Gobierno a fojas 80 y 91 del expediente Nº 03019-B-99- 00020,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese en lo formal y en lo sustancial el recurso de revocatoria y planteo de oposición en subsidio interpuestos por el apoderado de BULL MINERA S.A., contra el Decreto Nº 1396/99 a fojas 1/23 del expediente Nº 03019-B-99-00020, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

Resoluciones

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD**

RESOLUCION Nº 147

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 0010-H-2000-04362, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. LEILA SUSANA SANCHEZ, quien se desempeñaba en el Hospital «EL SAUCE», dependiente del Ministerio, ocurrido el día 28 de diciembre de 1999.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de diciembre de 1999, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «El Sauce» - Unidad Organizativa 09

Clase 005 - Cód. 15-2-1-01.

Da. LEILA SUSANA SANCHEZ, clase 1959, DNI. Nº 13.592.382, Legajo 313592382.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION Nº 148

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 5751-E-99-04135, en el cual obra la renuncia presentada por Da. OLGA GUADALUPE ESCOBAR, con funciones en el Hospital Central dependiente del Ministerio,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 1 de enero de 2000, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Carlos Pereyra» - Unidad Organizativa 08

Clase 001 - Médico - Servicio de Guardia - Régimen de Guardia Cód. 27-3-4-01 - Efectiva - Ley Nº 6699

Dra. Delia Graciela Nazar, clase 1963, DNI Nº 16.564.138, Legajo 316564138

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Clase 012 - Encargada (Carrera Técnica) - Cód. 15-2-2-01

Da. OLGA GUADALUPE ESCOBAR, clase 1940, L.C. Nº 4.134.941, Legajo 204134941.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION Nº 149

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 01-N-2000-04495, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. Delia Graciela Nazar, con funciones en el Hospital «Carlos Pereyra», dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 1 de enero de 2000, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Carlos Pereyra» - Unidad Organizativa 08

Clase 001 - Médico - Servicio de Guardia - Régimen de Guardia Cód. 27-3-4-01 - Efectiva - Ley Nº 6699

Dra. Delia Graciela Nazar, clase 1963, DNI Nº 16.564.138, Legajo 316564138

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION Nº 153

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 0009349-

D-99-77705, en el cual obra Decreto Nº 53/2000, por el que se dio por terminada la designación del Dr. MARIO RUBEN TUSEDU, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital «Alfredo I. Perrupato» y se lo designó al Dr. CESAR DANIEL BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1445/93, se designó en forma interina y mientras el Dr. MARIO RUBEN TESEDU, desempeñara un cargo superior, a la Dra. SUSANA MIRIAM NAVARRO.

Que en razón del reintegro del Dr. TUSEDU, a su cargo de revisa, se debe dar por terminada la retención del mismo efectuada por el Art. 2º del Decreto Nº 744/92, como así la designación de la Dra. SUSANA MIRIAM NAVARRO.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la designación interina efectuada oportunamente por Resolución Nº 1445/93, a favor de la Dra. SUSANA MIRIAM NAVARRO, clase 1955, DNI. Nº 12.054.769, en el cargo de Clase 206 - Médico - Hospital «Alfredo I. Perrupato» - Cód. 27-3-4-01 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 11 - Legajo 312054769, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dar por terminada la Retención del cargo efectuada por el Art. 2º del Decreto Nº 744/92, al profesional que se detalla a continuación y reintégreselo al cargo de:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Alfredo I. Perrupato» - Unidad Organizativa 11

Clase 206 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Art. 6 Decreto Ley Nº 4871/83

Dr. MARIO RUBEN TUSEDU, clase 1950, L.E. Nº 8.072.381, Legajo 108072381.

Artículo 3º - Declarar comprendido en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 - Reserva de Em-

pleo, mientras desempeñe el cargo de Director Ejecutiva del Hospital «Alfredo I. Perrupato», del Ministerio, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que a continuación se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Alfredo I. Perrupato» - Unidad Organizativa 11

Clase 003 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Servicio de Cirugía General - Instructor de Residentes - Cirugía General - Por concurso

Dr. CESAR DANIEL BLANCO, clase 1959, DNI. N° 13.553.472, Legajo 313553472.

Artículo 4º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 14 de enero de 2000.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 160

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 151-G-2000-77705, en el cual se solicita se rectifique la parte pertinente del Art. 1º de la Resolución N° 651/99, por la cual se aceptaron las renuncias presentadas por diverso personal, con funciones en el Hospital «Teodoro J. Schestakow» dependiente del Ministerio, en lo referente al N° de documento de la agente SUSANA NURIMAR YLLESCA.

Por ello, en razón de lo solicitado y lo informado por la Subdirección de Personal,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar la parte pertinente del Art. 1º de la Resolución N° 651/99, por la cual se aceptaron las renuncias presentadas por diverso personal, con funciones en el Hospital «Teodoro J. Schestakow» dependiente del Ministerio, en lo referente al N° de documento de la agente SUSANA

NURIMAR YLLESCA, clase 1939, L.C. N° 9.747.555, siendo lo correcto como se especifica y no como se consignara en dicha Resolución (L.C. N° 8.747.555).

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 161

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 1668-H-99-04418, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Josefina Leontte, con funciones en el Hospital «Diego Paroissien», dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 de Decreto - Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar a partir del 1 de enero de 2000, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Diego Paroissien» - Unidad Organizativa 10

Clase 013 - Jefe Unidad - Cód. 15-2-2-04

Da. Josefina Leontte, clase 1940, L.C. N° 3.907.306, Legajo 203907306

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 162

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 05-S-2000-05147, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. Héctor Mario

Navarro Vila, ocurrido el 21 de diciembre de 1999.

Por ello, en razón del pedido formulado y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de diciembre de 1999, del cargo que se menciona, al profesional que a continuación se indica:

Jurisdicción 08 - Cáracter 1

Servicio Coordinado de Emergencias - Unidad Organizativa 29

Clase 002 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Efectivo - Ley N° 6699

Dr. Héctor Mario Navarro Vila, clase 1954, DNI N° 11.413.203, Legajo 311413203

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 164

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 0000463-S-2000-77705 en el cual obra el Decreto N° 2966/99, por el que se dio por terminada la designación del Dr. CARLOS ALBERTO BUSTOS, en el cargo de Director del Servicio Coordinado de Emergencias y se lo designó al Dr. ROBERTO MANUEL PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1443/98, se incorporó para el dictado de Hs. Cátedra en la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud al Dr. Aldo Gregorio Molina, mientras el Dr. Carlos Alberto Bustos desempeñara un cargo superior y por el Art. 2º del Decreto N° 1148/99 se estableció la continuidad de dicha incorporación.

Que en razón del reintegro del Dr. Bustos a su cargo de revista en el Servicio Coordinado de Emergencias, como así a la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud, se debe dar por terminada

la reserva de empleo en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 efectuada oportunamente, como así la designación del Dr. Molina en la mencionada Escuela.

Que asimismo se solicita la Reserva de Empleo del Dr. Roberto Manuel Pérez, mientras ocupe un cargo superior.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la incorporación para el dictado de horas Cátedra efectuada mediante Decreto N° 1443/98 y su continuidad dispuesta por el Art. 2º del Decreto N° 1148/99, a favor del Dr. ALDO GREGORIO MOLINA, clase 1964, DNI. N° 16.667.539 en el cargo de Clase 050 - Cód. 16-2-0-01 - Cátedra de Anatomía 2 Hs. semanales - Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud Carácter 1 - Unidad Organizativa 01 - Legajo 316667539, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dar por terminada la Reserva de Empleo efectuada en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811, por Resolución a N° 2126/96 y por Decreto N° 1148/99 (Art. 1º) al profesional que se detalla a continuación y reintégreselo a los cargos de:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Servicio Coordinado de Emergencias - Unidad Organizativa 29

Clase 002 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Servicio de Guardia - Régimen de Guardia - Clínica Médica o Cirugía - por concurso

Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud - Unidad Organizativa 01

Clase 050 - Cód. 16-2-0-01

Cátedra de Anatomía - dos (2) hs. semanales

Dr. CARLOS ALBERTO BUSTOS, clase 1955, DNI. N° 11.486.604, Legajo 311486604.

Artículo 3º - Declarar comprendido en los términos del Art. 61 de

la Ley N° 5811 - Reserva de Empleo, mientras desempeñe el cargo de Director del Servicio Coordinado de Emergencias del Ministerio, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que a continuación se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital Central - Unidad Organizativa 01

Clase 007 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Art. 6º Decreto Ley N° 4871/83

Dr. ROBERTO MANUEL PEREZ, clase 1947, DNI. N° 8.155.240, Legajo 108155240.

Artículo 4º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 17 de enero de 2000.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 165

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 0009351-D-99-77705, en el cual obra Decreto N° 52/2000, por el que se dio por terminada la designación del Dr. JOSE DOMINGO VANNUCCI, en el cargo de Director del Hospital de Enfermedades Infecciosas «José N. Lencinas» y se lo designó al Dr. FERNANDO DANIEL SCHERBOVSKY, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2142/97, se designó en forma interina y mientras el Dr. JOSE DOMINGO VANNUCCI, desempeñara un cargo superior, al Dr. LUIS CIPRIANO YANARDI.

Que en razón del reintegro del Dr. VANNUCCI a su cargo de revista, se debe dar por terminada la reserva de empleo en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 efectuada oportunamente, como así la designación del Dr. LUIS CIPRIANO YANARDI.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Per-

sonal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la designación interina efectuada mediante Resolución N° 2142/97 a favor del Dr. LUIS CIPRIANO YANARDI, clase 1963, DNI. N° 16.616.578, en el cargo de Clase 204 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Servicio Coordinado de Emergencias - Carácter 1 - Unidad Organizativa 29 - Legajo 316616578, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dar por terminada la Reserva de Empleo efectuada en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811, por Resolución N° 787/97, al profesional que se detalla a continuación y reintégreselo al cargo de:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Servicio Coordinado de Emergencias - Unidad Organizativa 29

Clase 204 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Régimen de Guardia - Servicio de Guardia - Por concurso

Dr. JOSE DOMINGO VANNUCCI, clase 1948, L.E. N° 8.158.687, Legajo 108158687.

Artículo 3º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 17 de enero de 2000.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 166

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 0008883-S-99-77705, en el cual obra Decreto N° 2760/99 por el que se aceptó la renuncia presentada por el Dr. JOSE LEONARDO DAVID al cargo de Ministro Secretario de la Cartera de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1804/94, se designó en forma interina y mientras el Dr. José Leonardo

David desempeñara un cargo superior, al Dr. Raúl Guillermo Alchapar y por Resolución N° 183/96, se estableció la continuidad de la citada designación.

Que en razón del reintegro del Dr. David a su cargo de revista, se debe dar por terminada la reserva de empleo en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 efectuada oportunamente, como así la designación del Dr. Raúl Guillermo Alchapar.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dése por terminada la designación interina efectuada oportunamente mediante Resolución N° 1804/94 y continuidad de la misma realizada por Resoluciones Nros. 183/96 y 2354/99 (Art. 2º), a favor del Dr. RAUL GUILLERMO ALCHAPAR, clase 1963, DNI. N° 16.963.180, en el cargo de Clase 106 - Médico Hospital de Enfermedades Infecciosas «José Néstor Lencinas» - Cód. 27-3-4-01 Carácter 1 - Unidad Organizativa 07 - Legajo 316963180, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dése por terminada la Reserva de Empleo efectuada en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811, mediante Decreto N° 1975/95 y Resolución N° 2354/99, al profesional que se detalla a continuación y reintégreselo al cargo de:

Carácter 1 - Jurisdicción 08

Hospital de Enfermedades Infecciosas «José N. Lencinas» - Unidad Organizativa 07

Clase 106 - Médico - Art. 6º Decreto Ley N° 4871/83

Dr. JOSE LEONARDO DAVID, clase 1945, L.E. N° 8.144.482, Legajo 108144482.

Artículo 3º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 11 de diciembre de 1999.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 169

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 1196-A-99-04513, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. Alberto Carmelo Abrego, con funciones en el Hospital «Carlos F. Saporiti» dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo N° 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar a partir del 1 de febrero de 2000, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

Jurisdicción 08 Carácter 2

Hospital «Carlos F. Saporiti» - Unidad Organizativa 17

Clase 009 - Cód. 15-6-1-02

Dn. Alberto Carmelo Abrego, clase 1935, L.E. N° 4.165.927, Legajo 304165927

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION N° 176

Mendoza, 24 de enero del 2000

Visto el expediente 150-D-2000-77705, en el cual obra Decreto N° 79/2000, por el que se dio por terminada la designación del Dr. GUILLERMO BENITO MARTINEZ AGUERO, en el cargo de Director del Hospital «Héctor E. Gailhac» y se la designó a la Dra. GLADYS MABEL POLLICINO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2791/93, se designó en forma interina y mientras el Dr. Guillermo Benito Martínez Aguero desempeñara un cargo superior, al Dr. JUAN DO-

MINGO PERON y por Resolución Nº 790/97 se estableció su continuidad.

Que en razón del reintegro del Dr. MARTINEZ AGUERO, a su cargo de revista, se debe dar por terminada la reserva de empleo en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 efectuada oportunamente, como así la designación del Dr. PERON.

Que asimismo se solicita la Reserva de Empleo de la Dra. GLADYS MABEL POLLICINO, mientras ocupe un cargo superior.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la designación interina efectuada mediante Resolución Nº 2791/93 y continuidad de la misma dispuesta por el Art. 2º de la Resolución Nº 790/97, a favor del Dr. JUAN DOMINGO PERON, clase 1955, DNI. Nº 11.852.002, en el cargo de Clase 102 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Servicio de Guardia Régimen de Guardia Rotativa/Reemplazante - Servicio Coordinado de Emergencias - Carácter 1 - Unidad Organizativa 29 -Legajo 311852002, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dar por terminada la Reserva de Empleo efectuada, en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811, mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 790/97, al profesional que se detalla a continuación y reintégreselo al cargo de:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Servicio Coordinado de Emergencias - Unidad Organizativa 29

Clase 102 - Médico - Cód. 27-3-4-01 -Régimen de Guardia - Servicio de Guardia Clínica Médica o Cirugía General - Por Concurso

Dr. GUILLERMO BENITO MARTINEZ AGUERO, clase 1945, DNI. Nº 7.954.689, Legajo 307954689.

Artículo 3º - Declarar comprendida en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 - Reserva

de Empleo, mientras desempeñe el cargo de Directora del Hospital «Héctor E. Gailhac» del Ministerio, según Decreto Nº 79/2000, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que a continuación se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Hospital «Héctor E. Gailhac» - Unidad Organizativa 14

Clase 003 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - por concurso.

Dra. GLADYS MABEL POLLICINO, clase 1958, DNI. Nº 12.794.687, Legajo 312794687.

Artículo 4º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 20 de enero de 2000.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rogelio Táber

RESOLUCION Nº 240

Mendoza, 8 de febrero del 2000

Visto el expediente 129-A-2000-04768, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. EDUARDO PALUK, acaecido el día 10 de enero de 2000.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de enero de 2000, al Dr. EDUARDO PALUK, clase 1935, L.E. Nº 6.865.616, del cargo de Clase 006 - Odontólogo - Cód. 27-3-4-03, Art. 6º Decreto - Ley 4871/83 - Área Departamental de Salud Godoy Cruz - Unidad Organizativa 43 - Carácter 1 - Legajo 106865616.

Artículo 2º - Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 243

Mendoza, 8 de febrero del 2000.

Visto el expediente 4918-H-99-04186, en el cual se solicita la rectificación de la parte pertinente de la Resolución Nº 2999/99, en lo referente a la Clase de revista que se establece la continuidad de la designación interina del Dr. GUSTAVO EDUARDO IRUSTA, con funciones en el Hospital «Luis C. Lagomaggiore» del Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por Decreto - Acuerdo Nº 845/93,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar la parte pertinente del Art. 2º de la Resolución Nº 2999/99, en lo referente a la Clase de revista que se establece la continuidad de la designación interina del profesional que se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica, siendo lo correcto como se consigna y no como figura en la citada Resolución: (Clase 105).

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Luis C. Lagomaggiore» - Unidad Organizativa 04

Clase 002- Médico - Cód. 27-3-4-01

Dr. GUSTAVO EDUARDO IRUSTA, clase 1960, DNI. Nº 13.996.629, Legajo 313996629.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 247

Mendoza, 8 de febrero del 2000.

Visto el expediente 2737-D-99-77740, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. José Leonardo Perón, con funciones en el

Vacunatorio Central, Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia, del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 1 de enero de 2000, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia Unidad Organizativa 75

Con funciones en el Vacunatorio Central

Clase 007 - Cód. 15-2-1-01

Dn. José Leonardo Perón, clase 1955, DNI Nº 11.852.240, Legajo 311852240

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 248

Mendoza, 8 de febrero del 2000.

Visto el expediente 55001-D-2000-77730, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Carmen Paula Peñaloza, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio.

Por ello, en razón de lo aconsejado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 17 de enero de 2000,

la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

Jurisdicción 08. Carácter 2

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Unidad Organizativa 29 Clase 008 - Ayudante - Cód. 15-7-1-01

Da. Carmen Paula Peñaloza, clase 1940, L.E. Nº 3.905.707, Legajo 203905707, con funciones en la C.D.I.F. Nº 28 - Malargüe - Delegación Zona Sur.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 284

Mendoza, 10 de febrero del 2000

Visto el expediente 0014-C-2000-04537, en el cual obra la renuncia presentada por Da. ROSA CABALIN, con funciones en el Hospital «Antonio J. Scaravelli» del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 7 de enero de 2000, la renuncia presentada por la siguiente agente, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica, al cargo que se indica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Antonio J. Scaravelli» - Unidad Organizativa 16

Clase 010 - Cód. 15-2-1-02

Da. ROSA CABALIN, clase 1939, L.C. Nº 6.465.991, Legajo 206465991.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 314

Mendoza, 18 de febrero del 2000.

Visto el expediente 0003-H-2000-04537, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. MURUA EMILIA CLARA, quien se desempeñaba en el Hospital «ANTONIO J. SCARAVELLI» dependiente del Ministerio, ocurrido el día 6 de enero de 2000.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar en los Registros respectivos del Ministerio, el nombre de Da. Emilia Clara Murua, L.C. Nº 5.126.846, quien revistaba en el cargo que se indica en el Art. 2º de la presente Resolución, en conformidad a la constancia obrante a fs. 6 del expediente 0003-H-2000-04537.

Artículo 2º - Dar de baja por fallecimiento a partir del 7 de enero de 2000, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «Antonio J. Scaravelli» - Unidad Organizativa 16

Clase 010 - Cód. 15-2-1-02.

Da. EMILIA CLARA MURUA, clase 1945, L.C. Nº 5.126.846, Legajo 205126846.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 318

Mendoza, 18 de febrero del 2000.

Visto el expediente 0000287-M-2000-77705, en el cual se solicita se dé por terminada la Reserva de Empleo, efectuada mediante Resolución Nº 2154/95, a favor de Da. MARIA STELLA HOM

HOM, como asimismo la designación interina de Da. MONICA ROSA BAGLINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 544/96, se designó en forma interina y mientras Da. MARIA STELLA HOM HOM, desempeñara un cargo superior, a Da. MÓNICA ROSA BAGLINI.

Que en razón del reintegro de Da. MARIA STELLA HOM HOM a su cargo de revista, se debe dar por terminada la reserva de empleo en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 efectuada oportunamente, como así la designación de la Dra. BAGLINI.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la designación interina efectuada mediante Resolución Nº 544/96 a favor de Da. MÓNICA ROSA BAGLINI, clase 1958, DNI. Nº 12.897.479, en el cargo de Clase 106 - PSICÓLOGA - Cód. 27-3-4-07 - Hospital «El Sauce» - Carácter 2 Unidad Organizativa 09 - Legajo 312897479, por reintegro de su titular.

Artículo 2º - Dar por terminada la Reserva de Empleo efectuada en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811, por Resolución N 2154/95, a favor de la profesional que se detalla a continuación y reintégresela al cargo de:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital «El Sauce» - Unidad Organizativa 09

Clase 106 - Psicólogo - Cód. 27-3-4-07 - Efectivo

Dra. MARIA STELLA HOM HOM, clase 1951, DNI. Nº 10.599.139, Legajo 310599139.

Artículo 3º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 31 de enero de 2000.

Artículo 4º - Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 340

Mendoza, 21 de febrero del 2000.

Visto el expediente 52921-D-99-77730, en el cual se solicita se amplíen los términos del Art. 1º de la Resolución Nº 2554/99, por la cual se dio de baja en las condiciones establecidas por el Art. 49 de la Ley Nº 5811 a Dn. ROQUE SALOMÓN PÉREZ, en virtud de la Resolución Nº 440/99 dictada por la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio,

Por ello, en razón del pedido formulado y la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar los términos del Art. 1º de la Resolución Nº 2554/99, en virtud de la Resolución Nº 440/99, dictada por la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1º - Dar de baja, a partir del 22 de junio de 1997, en los términos del Art. 49 de la Ley Nº 5811 del cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica, al agente que a continuación se menciona, en virtud de haber agotado la Reserva de Empleo, que establece el Art. 47 de la citada Ley:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Unidad Organizativa 29

clase 007- Auxiliar- Cód. 15-5-1-00

Dn. ROQUE SALOMÓN PÉREZ, clase 1949, DNI. Nº 8.239.033, Legajo 308239033.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García

RESOLUCION Nº 345

Mendoza, 21 de febrero del 2000

Visto el expediente 0009350-D-99-77705, en el cual obra Decreto Nº 157/2000, por el que se dio por terminada la designación del Dr. EMILIO CESAR ANDRES OLTRA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de General Alvear y se lo designó al Dr. JUAN OMELANCZUK, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2079/97, se designó en forma interina y mientras el Dr. EMILIO CESAR ANDRES OLTRA, desempeñara un cargo superior, a la Dra. NIDIA ELIZABETH MARTINI.

Que en razón del reintegro del Dr. ANDRES OLTRA, a su cargo de revista, se debe dar por terminada la retención del mismo efectuada por el Art. 2º del Decreto Nº 5384/87, como así la designación de la Dra. NIDIA ELIZABETH MARTINI.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21 del Decreto Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Dar por terminada la designación interina efectuada oportunamente por Resolución Nº 2079/97, a favor de la Dra. NIDIA ELIZABETH MARTINI, clase 1960, DNI. Nº 14.205.492, en el cargo de Clase 408 - Médico - Hospital de General Alvear - Cód. 27-3-4-01 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 12 - Legajo 314205492, (exceptuando por el Art. 17 del Decreto Ley Nº 4872/83, por reintegro de su titular).

Artículo 2º - Dar por terminada la Retención del cargo efectuada por el Art. 2º del Decreto Nº 5384/87, a favor del profesional que se detalla a continuación y reintégreselo al cargo de:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital de General Alvear - Unidad Organizativa 12

Clase 408 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - efectivo

Dr. EMILIO CESAR ANDRES OLTRA, clase 1945, L.E. Nº 8.027.662, Legajo 108027662.

Artículo 3º - Declarar comprendido en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 - Reserva de Empleo, mientras desempeñe el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de General Alvear, del Ministerio, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que a continuación se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Hospital de General Alvear - Unidad Organizativa 43

Clase 008 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Art. 6º Decreto Ley Nº 4871/83 - con funciones jerárquicas de Jefe Servicio Cirugía por concurso

Dr. JUAN OMELANCZUK, clase 1936, DNI. Nº 14.551.152, Legajo 314551152.

Artículo 4º - Lo dispuesto por la presente Resolución rige desde el 9 de febrero de 2000.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García**RESOLUCION Nº 352**

Mendoza, 21 de febrero del 2000

Visto el expediente 149-A-2000-04768, en el cual obra la renuncia presentada por Da. JOSEFINA LILA VIDELA DE ARCOS, con funciones en el Centro de Salud Nº 30 «Godoy Cruz»- Area Departamental de Salud Godoy Cruz del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y en uso de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 14 de enero de 2000, la renuncia presentada por la agente que se detalla, al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Area Departamental de Salud de Godoy Cruz - Unidad Organizativa 43 (Con funciones en el Centro de Salud Nº 30 «Godoy Cruz»)

Clase 008- Servicios Generales - Cód. 15-5-1-01

Da. JOSEFINA LILA VIDELA DE ARCOS, clase 1940, L.C. Nº 3.906.567, Legajo 203906567.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García**RESOLUCION Nº 353**

Mendoza, 21 de febrero del 2000

Visto el expediente 18-A-2000-04778 en el cual obra la renuncia presentada por Da. ANA ALCALÁ, con funciones en la Coordinación del Área Departamental de Salud Guaymallén del Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 del Decreto - Acuerdo Nº 1259/99.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar a partir del 1 de marzo de 2000, la renuncia presentada por la agente que se menciona, al cargo que se indica, con funciones en la Coordinación del Área Departamental de Salud Guaymallén:

Jurisdicción 08 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 44

Clase 016 - Jefe Departamento 1er. Nivel - Cód. 15-1-3-09

Da. ANA ALCALÁ, clase 1937,

L.C. Nº 3.713.808, Legajo 203713808.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Manuel García**DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCION Nº 19**

Mendoza, 10 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 1020-M-95-03791, caratulado Martínez, Luis Matías - DNI Nº 6.906.166 donde solicita un terreno fiscal ubicado en el Distrito Las Cuevas, Departamento Las Heras, y,

CONSIDERANDO:

Que las dos (2) fracciones solicitadas para emprendimientos turísticos, uso de los galpones allí instalados, forestaciones y parquizado, etc; hasta la fecha no se ha realizado mejora alguna;

Que por Resolución Nº 54 de fecha 9 de Noviembre de 1995 en su artículo 3º el Sr. Martínez, Luis Matías debía realizar las mensuras de las parcelas, al 2º año el cierre perimetral y hasta la fecha no se dio cumplimiento;

Por todo ello, la

DIRECTORA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la Resolución Nº 54 del 9 de Noviembre de 1995, emitida por el entonces Director General de Tierras, Fronteras y Poblamiento Profesor Raúl López Albornoz.

Artículo 2º - Notificar al Sr. Martínez, Luis Matías de la presente Resolución.

Artículo 3º - Agregar copia de la notificación al expediente y archivar.

Irma E. Pavan

27/28/29/3/2000 (3 P.) S/Cargo